
Simposio Nacional

La administración pública costarricense:

El proyecto de ley orgánica de la Administración Pública

Guillermo Malavassi-Vargas*

Señores

Licda. Elizabeth Odio B., Vicepresidenta de la República, por sí y en representación del señor Presidente de la República

Diputado D. Manuel Antonio Bolaños, representante de la Presidenta de la Asamblea Legislativa

D. Luis Paulino Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Señoras y señores

En nombre de la Universidad Autónoma de Centro América agradezco a cada uno de ustedes y a quienes van a tomar parte en días próximos en el desarrollo de los diversos temas de este Simposio, por su valiosa participación en este programa.

Ha constituido para la Universidad que represento una muy interesante sorpresa la aparición del Proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública. La lectura de ese magno proyecto muestra un trabajo de gran entidad, que pretende transformar en muchos sentidos la administración pública de esta nación.

No diré una sola palabra relativa a la

* Catedrático por 44 años de Historia del Pensamiento, ex Ministro de Educación Pública, ex Diputado, cofundador de la Universidad Autónoma de Centro América, Rector de ella desde su fundación en 1976; autor de varios libros e innumerables artículos, ver lista de obras en <http://www.uaca.ac.cr/u/gmalavassi>. Comendador de la Orden Civil de "Alfonso El Sabio"; Grand'Ufficiale Dell'Ordine al Mérito Della Repubblica italiana; Oficial en la Orden de las Palmas Académicas de la République Française; Galardón Democracia y Libertad, Cámara de Comercio de Costa Rica (1990); "Premio Luis Demetrio Tinoco 1999" por su obra *Antropología y política*; Académico Honorario de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas. Cofundador y actual presidente de UNIRE.

procedencia de sus innumerables propuestas, porque lo prudente y respetuoso radica en escuchar primero a quienes, con amplio conocimiento y mucha experiencia, van a desarrollar temas relacionados con ese proyecto y van a participar, al final, en una Mesa Redonda sobre la propuesta integral. Será todo ello ocasión de beneficiarse con el saber de los más entendidos, lo que constituye un privilegio para penetrar con buenos guías en el conocimiento de materia tan principal.

Como de tanto escuchar a los entendidos, va uno tratando de conocer un poco sobre esa estructura inmensa que gravita sobre todos los habitantes de esta nación, que es la administración pública; como desde hace bastantes años junto con diversos y graves diagnósticos, se ha hablado con frecuencia de la necesidad de reformar el Estado costarricense; ello ha estimulado que los ciudadanos hayamos ido adquiriendo una particular sensibilidad relacionada con la actividad estatal; sabemos que tiene limitaciones que deben superarse; vicios que deben erradicarse; que el pueblo espera del aparato de Estado que realice el desideratum de estar, de manera eficiente, al servicio del bien común de esta sociedad costarricense, constituido tal bien común por el conjunto de libertades, bienes y servicios... que faciliten el pleno desarrollo de la propia personalidad en todos los aspectos: físicos, espirituales, culturales...

Siendo como es la persona un ser social, y tanto que resulta incomprensible sin los demás, a la vez es tan individual, que no ha habido ni hay ni habrá jamás un ser humano igual a otro.

Es en cada una de las sociedades que permean la vida del hombre en donde recibe la ayuda, el
Mayo 2001

auxilio, la corrección... que le hacen posible alcanzar los fines temporal y trascendental de su existencia. Así cada sociedad procura el bien común que la caracteriza. Pero sin duda cuando se emplea la expresión el bien común con razón se suele pensar en el bien común de la sociedad civil, de un pueblo políticamente organizado, con un Estado responsable.

Decimos bien en relación con el hombre, por lo cual el criterio fundamental para determinarlo es la naturaleza humana. Decimos común porque es un bien que trasciende y supera el bien de los individuos y el de las sociedades intermedias que desarrollan su vida dentro de la sociedad civil. Decimos público para especificar que se trata del bien común propio de la sociedad civil o política y así contraponerlo al bien privado de las otras sociedades intermedias (familia, sindicato, municipio, etc.).

Al recordado Pontífice Juan XXII en su *Pacem interris*, núm. 58, se debe esta concreción del término, que recoge aspectos tradicionales:

El bien común consiste y tiende a concretarse en el conjunto de aquellas condiciones sociales que consienten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su propia persona (...). Alcanza a todo el hombre, tanto a las necesidades del cuerpo como a las del espíritu.

El bien común es el fin de la comunidad política y consiste primordialmente en el respeto de los derechos y deberes de la persona humana, así lo estableció el Concilio Vaticano II... Quienes han analizado cuidadosamente el concepto, enumeran estos elementos esenciales constitutivos del bien común: 1) Un conjunto de bienes de todas clases (Materiales, culturales, morales...); 2) Una justa distribución de los bienes; 3) Una adecuada organización social, que comporta un ordenamiento jurídico, un orden económico, un sistema educativo, un orden político (este último postula que el Estado promueva un conveniente equilibrio entre los principales de libertad, autoridad y bien común; el reconocimiento jurídico efectivo de los derechos humanos; una organización que haga posible a los ciudadanos participar responsablemente en la vida

pública; la promoción del bienestar económico, cultural y moral, observando el precioso y con frecuencia tan desconocido principio de la *acción subsidiaria del Estado*).

Lo recordado en breve facilita apreciar la dignidad y grandeza del bien común. Fue el gran Tomás de Aquino quien llegó a manifestar que el bien común es *aliquid divinum*; el sabio León XIII manifestó que *“Este bien es, después de Dios, en la sociedad la ley primera y última” (Au milieu des sollicitudes)*. Porque, en efecto, el bien común es un bien superior que condiciona la existencia, la vitalidad, el bienestar y la dicha de un pueblo. Porque todos los miembros de la sociedad (individuos y cuerpos intermedios) son sujetos del bien común tanto en el deber de contribuir positivamente en su creación y aumento, como en el derecho a participar y beneficiarse de él. Los poderes públicos tienen una obligación especial de trabajar por el bien común, pues en el encuentran toda su razón de ser y el supremo criterio de su obra.

Junto a la expresión bien común existen otras locuciones que quieren indicar la misma idea; por ejemplo, salud pública, bien general, bienestar general, utilidad común...Con todo tales expresiones suelen evocar en la mayoría de la gente una serie de ventajas puramente materiales y un cúmulo de elementos cuantitativos más que cualitativos, prescindiendo de cualquier referencia al orden moral. Por ello suele ser más acertado el término de *bien común*, sin que ello signifique menospreciar los otros.

Alegra, por lo expuesto, el espíritu leer en la Exposición de Motivos del proyecto de mérito

El usuario de los servicios públicos es la razón última de la organización administrativa. Para rescatar esta premisa elemental, se encabeza la Ley Orgánica con un enunciado que define como fin básico del aparato público el servicio del interés general y del usuario y beneficiario de sus servicios.

Eco del viejo desideratum de que el Estado sirva a la sociedad y glosa de postulados de la Ley general de la Administración Pública.

El Artículo primero del proyecto sub examina así

La Administración Pública se organiza en una pluralidad de órganos y entes con el propósito de satisfacer en condiciones de eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y beneficiarios.

Pero el do de pecho lo da el proyecto en el segundo párrafo de ese Artículo al estipular

Es tarea fundamental de todo componente de la organización administrativa participar de las funciones esenciales del Estado destinadas a procurar que la calidad de vida de todo habitante corresponda a los supuestos mínimos que exige su dignidad de ser humano, mediante la reducción y eliminación de las causas de la pobreza y las desigualdades y a generar las condiciones óptimas para que cada individuo o grupo de individuos despliegue plenamente su libertad.

¡Que Dios les conserve la salud a quienes se empeñan en tan loables propósitos!

Porque ya no solo encuestas y análisis nacionales, sino de otros pueblos, muestran ese lamentable síndrome de ausencia de actitudes apropiadas de parte de la Administración Pública, que se dice pobre en ser eficaz, fuerte en ser autoritaria, notoria en ser lenta, mediana en ser profesional y competente; pobre en ser cercana al ciudadano; sobresaliente en ser burocrática; baja en ser participativa y baja en ser perceptiva.

Hay que lograr una Administración Pública al servicio de los ciudadanos. Hay que evitar que la Administración Pública continúe siendo elemento retardador, una verdadera rémora para el incremento del bienestar social y el avance económico del país. Ello por cuanto, como hermosamente lo expresa el *considerando* quinto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, *los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado... su fe... en la dignidad y el valor de la persona humana*, con lo que ese documento rescata el valor admirable de la persona, elaborado exquisitamente por los pensadores cristianos de hace muchos siglos.

Es que en el mundo entero se evidencia un incremento del protagonismo de la persona, lo que comporta la aparición de un ciudadano más maduro, mejor conocedor de sus derechos, dispuesto a cumplir con sus obligaciones y a asumir sus compromisos con la comunidad, al tiempo que más exigente en sus relaciones con lo público y lo privado. Los cambios que experimenta el orbe generan una ampliación del horizonte de posibilidades de los ciudadanos y modelan sus comportamientos y expectativas con respecto a la vida colectiva. Es necesario, en consecuencia, mejorar, recrear el mundo de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos mediante una adecuada Administración Pública.

Por todo ello, como ciudadano agradezco el trabajo que se han tornado quienes han preparado tan vigoroso proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública.